

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

2023-2026

MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN

DICIEMBRE 2022

CONTENIDO

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO		
	INTRODUCCIÓN	I-V
I	CREDIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	1
I.1	Ejercicio colegiado en la toma de decisiones de la Presidencia, a fin de que sea incluyente y respetuosa de las ideas de las demás Ministras y Ministros.	1
I.2	Garantizar un Consejo de la Judicatura Federal con mayor autonomía e independencia en sus funciones.	3
I.3	Reforzar el perfil de la persona juzgadora, en tanto no sólo se prioricen los conocimientos y habilidades requeridas, sino que también se cuente con la integridad para el cargo.	4
I.4	Generar y mantener un diálogo constante tanto con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, como con la sociedad a través de las diversas acciones que nos permitan observar las áreas de oportunidad.	5
I.5	Consolidación de una política de cero tolerancia al hostigamiento laboral, acoso sexual, discriminación, nepotismo y corrupción.	6
I.6	Prioridad de la transparencia en el gasto público.	7
II	AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL	10
II.1	Desvinculación de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.	10
II.2	Realizar un análisis de los procedimientos administrativos en relación con las faltas más comunes en que incurren las personas servidoras públicas e implementar un plan de acción para prevenir ese tipo de conductas.	13

II.3	Como medida preventiva, implementar evaluaciones sobre la integridad de cada aspirante a persona juzgadora antes de acceder al cargo, lo cual será complementario a la evaluación de conocimientos.	13
II.4	Creación de una Unidad garante de la autonomía e independencia de las personas juzgadoras, de forma que puedan atenderse las denuncias de cualquier acto que consideren que atente contra su autonomía e independencia judicial.	14
III	ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE	16
III.1	Eficiencia en el ejercicio administrativo y transparencia en el gasto público.	16
III.2	Transparencia en los procedimientos tanto de licitación como de adjudicación.	17
IV	AUSTERIDAD	18
IV.1	Ejercicio austero de los recursos financieros.	18
IV.2	Adecuación de inmuebles.	18
V	EQUIDAD DE GÉNERO	20
V.1	Fomento del teletrabajo en funciones que no impliquen atención al público.	20
V.2	Adoptar medidas y buenas prácticas que les permitan a las mujeres ocupar mayores espacios en los cargos más altos del Poder Judicial de la Federación -a efecto de estrechar la brecha salarial que subsiste-.	21
VI	NUEVO MODELO DE JUSTICIA LABORAL	24
VI.1	Conversatorios sobre asuntos individuales y colectivos y de seguridad social.	24
VI.2	Publicidad de precedentes y difusión de criterios jurisprudenciales en la materia.	24

VI.3	Cursos de actualización en derechos laborales y de seguridad social tanto para personas operadoras jurídicas, como para abogadas y abogados postulantes.	25
VII	CULTURA DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	27
VII.1	Capacitación y profesionalización de manera constante y permanente en temas jurídicos.	27
VII.2	Unificación de criterios dentro del Poder Judicial de la Federación con relación a la estructura de las sentencias.	28
VIII	DIÁLOGO INSTITUCIONAL	30
IX	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	31
X	UNIDAD Y RESPETO	32

INTRODUCCIÓN

Nos encontramos en un contexto social, histórico y político complejo, en el que las circunstancias actuales del país, entre ellas, el clima de inseguridad, los niveles de corrupción, la excesiva burocracia en las instituciones, la demora en la justicia y, en otros casos, la ausencia de ella, que ha generado en la ciudadanía una falta de confianza en las instituciones, y el Poder Judicial de la Federación no ha sido la excepción.

La situación planteada, aunada a una desmesurada campaña de desprestigio constante hacia el Poder Judicial de la Federación y los miembros que lo integramos, así como los propios errores de algunos de ellos, nos ha llevado a que nuestra credibilidad institucional se haya visto mermada considerablemente.

Es verdad que ha habido eventos de corrupción en el Poder Judicial de la Federación -como en los demás Poderes de la Unión-, pero no como una situación generalizada o sistemática.

El Poder Judicial de la Federación se integra de forma plural, generalmente, por miembros de carrera judicial, otros, académicos y otros tantos administrativos; pero ahora me referiré exclusivamente a las ministras y a los ministros, a las magistradas y a los magistrados, así como a las juezas y a los jueces, quienes en su gran mayoría somos servidoras y servidores públicos honorables y profesionales que nos regimos bajo los principios de independencia, imparcialidad, profesionalismo, objetividad y excelencia, pues así lo exige la delicada y compleja función jurisdiccional.

Personas que comprendemos que el quehacer jurisdiccional implica servir a la ciudadanía y predicar con el ejemplo, que hemos llegado a cada uno de los cargos que hemos ostentado a través de la realización de rigurosos exámenes para los que hemos tenido que concursar y prepararnos a base de estudio constante, sacrificio y esfuerzo; que sabemos que la carrera judicial, si bien representa la más noble labor de impartir justicia, también lo es que conlleva grandes sacrificios como renunciar a parte de nuestro tiempo con la familia y grupo de amistades, así como a una vida privada como el resto de la ciudadanía, pues recordemos que como personas funcionarias públicas estamos sujetas al escrutinio público todo el tiempo.

Es de reconocerse que, pese a las exigencias, filtros y evaluaciones, la carrera judicial no ha permanecido impoluta en todos los casos y no ha estado exenta de actos de corrupción realizados por algunos de tales miembros; sin embargo, lo cierto es que no debemos perder de vista que esos actos han sido la excepción y no la regla.

Me explico, vivimos en un país en que el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, en la edición 2021,¹ mantuvo una calificación de 31 puntos (en una escala de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación posible, que equivale a una ausencia de corrupción y 0 la peor de las calificaciones); en ese mismo sentido, México sigue siendo el país peor evaluado de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, nuestro país ocupa la posición 18 de 19 países evaluados;²

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Se-estanca-combate-a-la-corrupcion-ocupa-el-pais-lugar-124-de-180-20220124-0169.html>

² <https://www.tm.org.mx/jpc2021/>

empero, ello no se debe a los hechos de corrupción que eventualmente se han suscitado al interior del Poder Judicial de la Federación; y como el objetivo de estas líneas no es averiguar la razón de la corrupción en México, exclusivamente me enfocaré en lo que atañe a nuestra Institución.

En este contexto, cabe reiterar, en primer término, que tales hechos han sido aislados y los que menos, y que cuando así ha acontecido -lo cual no ha sido privativo de alguna administración en particular-, se ha denunciado y se ha sancionado a los responsables a través de los procedimientos administrativos resueltos tanto en el Consejo de la Judicatura Federal, como en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo que esos funcionarios no nos representan y mucho menos reflejan los altos valores del Poder Judicial de la Federación.

En dicha tesitura, debemos tener en cuenta que el Poder Judicial de la Federación no se reduce a un integrante o a un grupo minoritario, como tampoco se reduce a un cuerpo de ministras y ministros, y mucho menos a una circunstancia. El Poder Judicial de la Federación lo integramos todas y todos, desde la persona oficial de servicios hasta la persona titular de la Presidencia, quienes en su gran mayoría se conducen con rectitud y apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia.

De ahí que ahora más que nunca debemos enfocar nuestros esfuerzos sobre dos aspectos primordiales:

El primero es continuar con la política de cero tolerancia a cualquier hecho de corrupción, haciendo de ella una más eficiente y eficaz, e implementarla

al resolver hechos que impliquen discriminación, hostigamiento, acoso sexual y discriminación, ya que no es posible tolerar situaciones de tal índole en la institución jurisdiccional protectora de los derechos humanos.

El segundo es recobrar la confianza ciudadana, multiplicando esfuerzos y haciendo con mayor eficiencia nuestra labor y transparentando aún más el gasto público, ya que la credibilidad se recupera con acciones y no con discursos, lo cual será fundamental para fortalecer al Poder Judicial de la Federación y contribuirá a la consolidación de la independencia y autonomía judicial.

Debemos recordar que desde su origen, la independencia del poder Judicial se encuentra en los ideales de justicia de Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá, quien comprendía a cabalidad la necesidad de mantener la independencia de los tres Poderes de la Unión, así como participó en la redacción de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, particularmente en la defensa de la independencia del Poder Judicial -pues consideraba que ello contribuía al buen ejercicio de la función-,³ de igual modo, amplió el catálogo de facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y creó el Juicio de Amparo, cuyo impulsor fue Mariano Otero Mestas, a quien se le debe su federalización en la Constitución de 1857. Institución creada desde su origen para la protección de los derechos humanos y que ha sido una de las mayores aportaciones jurídicas que México ha hecho al mundo.

³ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6320/5.pdf>

En esa tesitura, resulta imprescindible sumar el esfuerzo de cada uno de nosotros, convocando a la unidad, pues es en la suma de trabajo, en la construcción conjunta de ideas, propuestas y planteamientos despojados de intereses personales, protagonismos y antagonismos, que puede respetarse de mejor manera la pluralidad de opiniones.

De ese modo, conviene reforzar la labor de la Presidencia con ejercicio decisorio colegiado, de carácter incluyente, en la que sean tomadas en cuenta las visiones de todas las ministras y los ministros.

Aunado a lo anterior, persiste la necesidad de poner nuestro máximo esfuerzo en la consecución de los asuntos que resolvemos en la cotidianidad de nuestra labor, para garantizar la justicia expedita, en la transparencia en la rendición de cuentas y la observancia de los principios de ética judicial, así como en la actualización, profesionalización y toma de cursos de sensibilización en temas de equidad, perspectiva de género, acoso sexual, hostigamiento y discriminación. Sólo de ese modo podremos construir un mejor camino hacia la consolidación de la legitimación de nuestra función, recobrando la credibilidad y fortaleciendo la Institución al apuntalar la cuestionada independencia y autonomía judicial.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

I. CREDIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

I.1. Ejercicio colegiado en la toma de decisiones de la Presidencia, a fin de que sea incluyente y respetuosa de las ideas de las demás Ministras y Ministros.

La experiencia nos ha mostrado que la pluralidad de visiones es la base fundamental para la conformación de criterios, pues en la formación de cada una de las personas juristas que integran el Alto Tribunal, se encuentra el valor de sus aportaciones que suman a la construcción de los criterios que aquí se emiten.

Es por lo anterior que, ponderando todas y cada una de las opiniones de mis homólogas y homólogos, considero que se pueden construir mejores ideas que nos permitan hacer frente a las áreas de oportunidad que adviertan al interior del Poder Judicial de la Federación, ponerlas sobre la mesa y trabajar en conjunto a través de Comisiones integradas por ministras y ministros sobre los ejes centrales de mayor interés, tales como la Administración, los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad, la Transparencia, la política de cero tolerancia al acoso sexual, hostigamiento, discriminación, nepotismo y corrupción; entre otros, que nos permitan ver y resolver mejor aquellos temas que, aunque no son jurisdiccionales, resultan de suma importancia para el Poder Judicial, y cuya gestión o falta de atención ha contribuido de alguna forma a la merma de la credibilidad ciudadana.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

Para el óptimo y oportuno despacho de los asuntos y temas que deban atenderse, las Comisiones de ministras y ministros funcionarán de forma regular y constante.

Lo hasta aquí expuesto, es sin demérito de llevar a cabo el programa que se plantea y sin perjuicio de adicionar, incluso, las tareas que alguna otra ministra o ministro proponga, que consideren contribuya para el fortalecimiento del Poder Judicial Federal.

En esa tesitura, considero que todo abona y, precisamente, en la suma de esfuerzos de todas y todos por mantener la unidad del Poder Judicial de la Federación, está la fortaleza del mismo; de ahí que con entera independencia de las diferencias de opinión, convoco a la unidad en lo importante: el bien de nuestra Institución y la consecución de su fin último, que no es otro que el de impartir justicia de calidad al total servicio de la sociedad.

En suma, no se pretende una Presidencia que decida en los temas más relevantes o de mayor calado de manera unilateral y que controle todo, al modo conocido como “presidencialista”, sino una que escuche, que dialogue, que tome en cuenta, que permita la colaboración de las y los demás, que integre a través de las comisiones correspondientes y que delegue, ya que con las fortalezas, voluntad y compromiso de todas y todos, la Institución marchará por buen rumbo hacia la necesaria consolidación para recobrar la confianza ciudadana.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

I.2. Garantizar un Consejo de la Judicatura Federal con mayor autonomía e independencia en sus funciones.

El Consejo de la Judicatura Federal no tiene a su cargo una tarea menor, siendo la disciplina y la administración del Poder Judicial de la Federación la que constituye uno de los ejes fundamentales además de la función jurisdiccional.

De ahí que se requiere, más que controlar y decidir desde la Presidencia, colmar dos aspectos:

- a) Eficiencia en la administración y transparencia en el gasto público con un diagnóstico preliminar que nos permita mejorar los procesos de revisión del gasto, evaluar, auditar y adoptar recomendaciones, así como tomar en cuenta buenas y mejores prácticas -aspecto que se desarrollará en el rubro respectivo-; y
- b) Garantizar la autonomía e independencia de las y los Consejeros para que decidan de forma consensada, particularmente, en todo lo relativo a la aplicación de recursos públicos, así como realizar sus deliberaciones de forma pública, al igual que se hace aquí en el Alto Tribunal con las sesiones de Pleno y Salas, es decir, a través de reuniones videograbadas que constaten no sólo el proyecto a decidir y las razones de su necesidad, sino que también documenten el debate, las argumentaciones y la toma de decisión. Y que las mismas, además de públicas, sean asequibles para la ciudadanía a través de la página web oficial del Consejo de la Judicatura Federal.

I.3. Reforzar el perfil de la persona juzgadora, en tanto no sólo se prioricen los conocimientos y habilidades requeridas, sino que también se cuente con la integridad para el cargo.

Las quejas hacia algunas y algunos titulares de los órganos jurisdiccionales por abuso de autoridad, acoso sexual, hostigamiento y corrupción, aunque no han sido actitudes atribuidas exclusivamente a ellas y ellos, y tampoco constituyen conductas generalizadas, han sido en buena parte causa de la desacreditación de la función jurisdiccional y de la desconfianza ciudadana.

Al respecto, la Escuela Federal de Formación Judicial promueve los concursos de oposición con la finalidad de que, al cargo de juezas, jueces, magistradas y magistrados, accedan los mejores perfiles, y garantiza que las y los vencedores cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes para ello; sin embargo, advierto un área de oportunidad. Desde mi óptica, la función jurisdiccional no sólo se limita al dominio, en general, de la norma jurídica, su interpretación y su aplicación, sino también al dominio sobre sí mismo.

Me explico, si algunas incidencias se han suscitado con cierta regularidad en juzgados y tribunales federales, es porque no contamos con una política de prevención; de ahí que estimo preciso implementar una visión reforzada del perfil de la persona juzgadora federal.

Una que a la hora de ser evaluada o evaluado, también se lleven a cabo pruebas psicométricas y de personalidad que demuestre que es una persona con ética, que comparte los valores y principios de la función

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

jurisdiccional, tales como la independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia, pero también aquellas virtudes relacionadas con la integridad de la persona, tales como humanismo, honestidad, sentido de justicia, respeto, compromiso social y probidad.

Cualidades mínimas que permitan garantizar que la persona servidora pública será prudente en su actuar, se conducirá con rectitud y decoro tanto en la función jurisdiccional, como al interior del juzgado o tribunal a su cargo, manteniendo el orden y la armonía que debiera imperar en el mismo.

I.4. Generar y mantener un diálogo constante tanto con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (en adelante AMIJ), como con la sociedad a través de las diversas asociaciones que nos permitan observar las áreas de oportunidad.

La AMIJ desde su constitución en 2007, y particularmente en la última década, ha jugado un papel fundamental en el fortalecimiento de la función jurisdiccional, pues ha realizado un esfuerzo considerable para difundir las actividades de las y los juzgadores, realizando periódicamente concursos de sentencias sobre temas de perspectiva de género, de acceso a la justicia para personas migrantes y de derechos humanos, premiando la excelencia de las resoluciones y fomentando en las y los titulares de todos los órganos jurisdiccionales, administrativos, laborales, electorales y agrarios del país, tanto federales, como locales, el espíritu de servicio, la calidad de sus fallos y la excelencia en su trabajo.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

A pesar de que no es lo único que ha realizado, el hecho de que se integre por dichos órganos que se encuentren encaminados en garantizar el pleno acceso a la justicia para todas las personas y enfocados en la mejora del servicio, es un fin plausible y común con el Alto Tribunal y con el Consejo de la Judicatura Federal.

De ahí que no sólo es loable participar en conjunto con tal asociación, sino necesario para el fortalecimiento de la función jurisdiccional, lo que contribuirá en la consolidación del Poder Judicial de la Federación a través del mejoramiento de la actividad de sus titulares.

I.5. Consolidación de una política de cero tolerancia al hostigamiento laboral, acoso sexual, discriminación, nepotismo y corrupción.

Sin dejar de reconocer los esfuerzos realizados por el Poder Judicial de la Federación a través del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género, así como de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que a través de diversos eventos, conversatorios y actividades se ha pretendido implementar una cultura de igualdad de género, y sin demeritar ni un poco la labor de ésta última, en el sentido de orientar y acompañar a las víctimas de violencia sexual y de género, así como el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que autoriza al Instituto Federal de la Defensoría Pública para representar a las trabajadoras de dicho órgano en casos de acoso sexual en el ámbito laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

julio de 2022;⁴ lo cierto es que ello ha resultado insuficiente para prevenir la materialización de tales actos dentro de los juzgados y tribunales del Poder Judicial Federal.

Por lo anterior, será fundamental impartir a las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación, cursos de sensibilización sobre temas de equidad de género, discapacidad, hostigamiento, acoso sexual y discriminación, a fin de que puedan distinguir cuándo se configura una u otra y cuándo se trata de conductas inherentes a las exigencias propias del cargo.

Con ello se busca evitar, mediante prácticas preventivas, este tipo de conductas que de ningún modo comulgan con los fines de la Institución, así como visibilizar tales situaciones y denunciarlas a tiempo para que no se sigan prolongando en el tiempo, ni replicando en otras personas.

I.6. Prioridad de la transparencia en el gasto público.

Sin dejar de reconocer que la transparencia ha venido siendo una prioridad, particularmente por cuanto ve a las resoluciones, a la publicación de resultados, a las solicitudes de información, a la normativa y a las

⁴ “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA A BRINDAR REPRESENTACIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA PENAL A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE SEAN VÍCTIMAS EN CASOS DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO QUE SE COMETA EN EL ÁMBITO LABORAL”.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

actividades del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal; advierto un área de oportunidad que corresponde a las finanzas.

Por ejemplo, faceta importante del trabajo del Consejo de la Judicatura Federal es la labor de la administración de bienes inmuebles, servicios, así como los recursos financieros, materiales y tecnológicos, para que los juzgados y tribunales puedan funcionar de manera eficiente; sin embargo, tal actividad no se encuentra del todo sujeta a transparencia, a evaluación y mucho menos al escrutinio.

Por lo anterior, considero que una de las soluciones se encuentra en instituir un Comité que evalúe y determine a la persona servidora pública idónea para las posiciones administrativas, es decir, el mejor capacitado y con los valores que la Institución demanda, con el fin de un desempeño adecuado de sus funciones, el cual se someterá a evaluación constante mediante la Unidad que corresponda, determinando mediante hechos fácticos la labor de dicho funcionario, incluyendo a su equipo de trabajo.

De ese modo, en la medida que el cuidado de la gestión de los bienes inmuebles, servicios, así como de los recursos financieros, materiales y tecnológicos, sea garantizado por un cuerpo colegiado que tome decisiones de forma transparente, eficiente y eficaz de su administración, sujeta a escrutinio; ello contribuirá en la legitimidad de su labor y, con ello, en la credibilidad de la Institución.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

Asimismo, se considera necesario homologar los procedimientos administrativos tanto en el Alto Tribunal como en el Consejo de la Judicatura Federal, y ajustar la normativa al respecto.

II. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL

II.1. Desvinculación de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Considero que para hacer efectiva una política de cero tolerancia a la corrupción es preciso desvincular la Contraloría del Poder Judicial de la Federación de la Presidencia del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal, porque debe ser un área autónoma que no guarde dependencia para el correcto desempeño de sus funciones.

En efecto, por lo que ve a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con su Reglamento Orgánico en Materia de Administración, la Contraloría está considerada como personal de apoyo del Ministro Presidente⁵, lo cual afecta la independencia de sus funciones, tales como vigilar el debido cumplimiento por parte de los órganos administrativos y de los servidores públicos del Alto Tribunal, de sus obligaciones legales y normativas, particularmente, en materias de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio, fideicomisos y fondos, registro y contabilidad, contratación y pago a servidores públicos, adquisición de bienes, contratación de servicios, obra pública y en general

⁵ "Artículo 3o. El Presidente se apoyará, para la administración de la Suprema Corte, en los siguientes Comités de Ministros y órganos administrativos:

[...]

C. Contraloría.

1. Dirección General de Auditoría.

2. Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

[...]"

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

todo aquello relacionado con el manejo de recursos del Alto Tribunal; así como coordinar la ejecución de auditorías y revisar los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, administración y desincorporación de bienes, contratación de obra pública y servicios relacionados con esta.⁶

De ahí que el hecho de que la Contraloría sea considerada personal de apoyo de la Ministra o Ministro Presidente, y deba rendirle cuentas y únicamente cuando éste le instruya, también deberá hacerlo al Pleno o al Comité de Gobierno y Administración, es una situación que no abona a la autonomía e independencia de la función; así como tampoco contribuye a la consecución de su fin, pues queda al arbitrio del citado funcionario la determinación final sobre los asuntos que se sometan a su consideración, vaciando de contenido las atribuciones de la Contralora o el Contralor.

Por su parte, la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal tiene a su cargo facultades de control y fiscalización del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rigen a las áreas administrativas y a las y los servidores públicos del Consejo, así como realizar las auditorías, revisiones y visitas de inspección; la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas; así como la situación patrimonial de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los adscritos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otras.

⁶ Catálogo general de puestos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2019.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

No obstante lo anterior, el titular de dicha Contraloría tiene entre sus “atribuciones” la de *“Coordinar la recepción y trámite de las quejas o denuncias que se formulen en contra de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas, de las cuales dará cuenta al **Presidente o a la Comisión de Vigilancia**, según corresponda, para el efecto de instruir el inicio de la investigación por conducto de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, el desechamiento”*; así como la de *“Hacer del conocimiento del **Pleno** la necesidad de formular la denuncia en términos del artículo 41 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los casos que proceda”*⁷. (Lo resaltado es propio).

De lo relatado se advierte que si bien la persona titular de la Contraloría cuenta con amplias facultades para investigar y substanciar denuncias y procedimientos de responsabilidades administrativas, lo cierto es que ello está supeditado a lo que la o el Presidente, la Comisión de Vigilancia o el Pleno determine, pudiendo incluso determinar su desechamiento y vaciando de contenido con tales “atribuciones”, sus facultades.

Por tanto, si en realidad se pretende cumplir y hacer cumplir tanto las obligaciones legales y normativas, así como los procedimientos establecidos para ello, es preciso dotar a la Contraloría tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como del Consejo de la Judicatura Federal, de autonomía e independencia que les permita actuar y aplicar la

⁷ Artículos 106 y 107 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

ley con estricto apego a sus atribuciones y adecuar la normatividad al respecto.

II.2. Realizar un análisis de los procedimientos administrativos en relación con las faltas más comunes en que incurren las personas servidoras públicas e implementar un plan de acción para prevenir ese tipo de conductas.

Sobre el particular considero que, aunado a una política de corrección como lo constituyen los procedimientos administrativos, es necesaria una política de prevención a fin de evitar este tipo de conductas, para lo cual se requiere un análisis del tipo de conductas infractoras en el que más incurren las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, para poder implementar medidas que permitan informar ampliamente y sensibilizar sobre las mismas, así como sus posibles consecuencias a efecto de disuadir su realización.

Por ejemplo, para prevenir la discriminación se pueden realizar campañas de sensibilización, información y difusión que permita distinguir cuándo se configura dicha conducta y cuándo no, así como las posibles sanciones y lo procedente en caso de que se actualice tal supuesto; y lo mismo para cualquier otra conducta que sea motivo de procedimiento administrativo y que sea de las más comunes.

II.3. Como medida preventiva, implementar evaluaciones sobre la integridad de cada aspirante a persona juzgadora antes de acceder al cargo, lo cual será complementario a la evaluación de conocimientos.

Al igual que el supuesto anterior, a efecto de prevenir conductas que sean materia de procedimientos administrativos o, incluso, posibles delitos, es

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

importante que el perfil reforzado de la persona juzgadora, antes de incorporarse como tal, sea sometida a pruebas psicométricas y de personalidad, a modo de evaluaciones de control para garantizar con cierto grado de eficacia su integridad.

Tales evaluaciones deberán ser complementarias y determinantes para quien aspire a ocupar dicho puesto. Cabe señalar que no se espera la perfección del individuo, pero sí que, al menos, comparta la visión institucional en cuanto a la independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia; y que cuente con sentido de humanismo, honestidad, justicia, respeto, compromiso social y probidad; lo que permitirá garantizar en alguna medida, que se evite la comisión de alguna infracción en el desempeño de su encargo.

Lo anterior, porque si bien se ha procurado que las y los jueces y las y los magistrados tengan los conocimientos necesarios a través de los diversos filtros y exámenes que les realiza la Escuela Federal de Formación Judicial, lo cierto es que no se ha tomado en cuenta la integridad de la persona aspirante, lo que resulta importante no sólo para garantizar que sea la o el servidor más idóneo, sino también para evitar que incurran en conductas que motiven posteriores procedimientos administrativos.

II.4. Creación de una Unidad garante de la autonomía e independencia de las personas juzgadoras, de forma que puedan atenderse las denuncias de cualquier acto que consideren que atente contra su autonomía e independencia judicial.

Así como la independencia y autonomía de las y los juzgadores ha sido cuestionada, no podemos dejar de ver que en no pocas ocasiones ellas y

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

ellos han sido presionados de diversas formas para resolver en determinado sentido, desde amenazas, hostigamientos y otras presiones indebidas, interferencias externas, particularmente se han encontrado más expuestas las personas juzgadoras federales que resuelven las causas penales contra el crimen organizado.

Por lo anterior propongo la creación de una Unidad garante de la autonomía e independencia de las personas juzgadoras, como un sistema integral de prevención y protección que les permita denunciar cualquier tipo de acción que consideren que atenta contra su autonomía e independencia e, incluso, contra su integridad, para que se les brinde la atención y se tomen las medidas necesarias, de forma ágil y prioritaria, para garantizar el sano y normal desarrollo de su labor, libre de cualquier presión que pueda incidir en sus resoluciones, permitiendo garantizar de mejor manera su integridad personal y la de su familia.⁸

La referida Unidad deberá contar con una persona titular de reconocido prestigio y el personal especializado necesario para el desarrollo de las funciones, que serán primordialmente las de iniciar y substanciar el procedimiento respectivo; así como someter a consideración del Pleno el asunto para que éste, a su vez, resuelva la procedencia e improcedencia del asunto y determine, en su caso, la forma en que habrá de salvaguardarse la independencia y autonomía de la persona juzgadora denunciante.

⁸ Véase: Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Misión a México, A/HRC/17/30/Add.3, de 18 de abril de 2011.
https://hchr.org.mx/relatorias_grupos/informe-final-independencia-jueces-y-abogados-mision-a-mexico/

III. ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE

III.1. Eficiencia en el ejercicio administrativo y transparencia en el gasto público.

Al respecto, de un ejercicio autocrítico deriva la necesidad de contratar expertos independientes que auditen la ejecución del gasto público tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del Consejo de la Judicatura Federal, de modo que permita visualizar las áreas de oportunidad en los aspectos financieros y nos brinden las medidas pertinentes que, tomando en cuenta las diferentes necesidades, desemboque en las adecuaciones correspondientes a efecto de llevar una óptima administración.

De igual forma, tal como ya se adelantaba, se propone mayor transparencia en el ejercicio del gasto público, de manera que los acuerdos que se tomen al interior del Consejo de la Judicatura Federal sobre la ejecución de los recursos públicos sean a través de sesiones acordes a esa naturaleza, esto es, públicas y asequibles a la ciudadanía, de manera que contribuyan a la rendición de cuentas y se entere la sociedad cómo y en qué se aplican los recursos, así como las razones para ello.

Esto es, al ser los recursos de carácter público; su destino u orientación debe regirse con absoluta transparencia.

III.2. Transparencia en los procedimientos tanto de licitación como de adjudicación.

En abono a lo anterior es importante que más allá del discurso de que en el gasto público se cumplen con los parámetros que establece la Constitución General, es decir, los relativos a eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, es preciso que sea la propia sociedad quien lo constate a través de sesiones públicas y videograbadas que sobre la toma de tales decisiones se realicen, así como la versión estenográfica que de ellas se haga para consulta de cualquier ciudadano, lo que abona a la máxima transparencia de los temas financieros, imposibilitando actos de corrupción y facilitando la rendición de cuentas.

IV. AUSTERIDAD

IV.1. Ejercicio austero de los recursos financieros.

Tomando en consideración el resultado de las auditorías de los expertos independientes a las que nos referimos con anterioridad, se considera relevante ser sumamente estricto en el ejercicio del presupuesto, por lo cual se seguirán las recomendaciones que se arrojen con motivo de las mismas, por ejemplo, explorando nuevas opciones derivado de los beneficios de la implementación de los recursos tecnológicos con los que se cuentan, a fin de reducir el uso de papelería, tóner, electricidad, etcétera, evaluando el costo beneficio, y modificando la normativa aplicable, para el buen desempeño de nuevas tecnologías. Con ello se busca también permitir una mayor participación de posibles proveedores.

De la misma manera, se impulsará la consolidación de procedimientos de adquisición con la finalidad de realizar la mayor cantidad de licitaciones públicas nacionales, que permitan obtener las mejores condiciones (precio-beneficio) al Poder Judicial de la Federación.

IV.2. Adecuación de inmuebles.

Se advierte que, constantemente, se optimizan los bienes muebles pertenecientes al Poder Judicial de la Federación, a través de los diversos concursos de desincorporación que se publican en el portal de intranet; sin embargo, en aras de optimizar los recursos públicos, también resulta de especial relevancia el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO



Para ello es necesario realizar una actualización del inventario de todos y cada uno de los inmuebles pertenecientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal, y así determinar su uso y, en su caso, adecuación, o bien, la desincorporación cuando su mantenimiento resulte incosteable o no tenga un fin útil, lo que permitirá hacer buen uso de los recursos existentes y con esto se evite realizar gastos innecesarios.

V. EQUIDAD DE GÉNERO

V.1. Fomento del teletrabajo en funciones que no impliquen atención al público.

Con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19, se implementaron nuevas estrategias para laborar desde casa y se demostró que ello era posible a partir de las tecnologías de la información.

Ahora bien, ya que ha sido una forma de trabajo eficaz, considero que es posible continuar brindando el servicio bajo esta modalidad para las personas trabajadoras cuyas actividades fundamentales no impliquen atención al público, es decir, a personas externas al Poder Judicial de la Federación; sin embargo, habrá de privilegiarse a las madres trabajadoras o padres trabajadores que tengan hijas y/o hijos menores a su cargo, siempre que así lo soliciten.

Lo anterior, con la finalidad de que dichas personas servidoras públicas puedan conciliar la vida laboral con la vida familiar, respetando su derecho de desconexión.

En ese sentido, y como una medida afirmativa, podría ser factible la extensión de esta prerrogativa a aquellas madres trabajadoras o padres trabajadores cuyas funciones comprenden atención al público, previo acuerdo con sus superiores, siempre que exista en su área otra persona que pueda brindar la referida atención.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

Ello en aras de apoyar a las y los trabajadores en la crianza de sus menores hijas y/o hijos, de forma que estén presentes en sus hogares y pendientes de ellas y ellos, a la par que realizan sus actividades laborales.

Para lo anterior, también deberá tenerse en consideración a las personas trabajadoras que tengan bajo su cuidado a personas con discapacidad o personas adultas mayores con alguna situación de dependencia.

V.2. Adoptar medidas y buenas prácticas que les permitan a las mujeres ocupar mayores espacios en los cargos más altos del Poder Judicial de la Federación -a efecto de estrechar la brecha salarial que subsiste-.

Sin dejar de reconocer el importante esfuerzo que se ha realizado a efecto de que cada vez sean más las mujeres juzgadas; lo cierto es que además de ser preciso continuar con la meta de al menos igualar el número de juezas y magistradas con relación a los hombres juzgadores, lo cierto es que no se ha prestado la misma atención al ámbito administrativo.

Ejemplo de ello lo tenemos ahora mismo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde los más altos cargos como Secretaría General de Acuerdos, Oficialía Mayor, Contraloría, Coordinación de la Oficina de la Presidencia y Subsecretaría General de Acuerdos, respectivamente están 5 varones en la titularidad; en tanto que la Secretaría General de la Presidencia y la Coordinación General de Asesores de la Presidencia, la encabezan 2 mujeres.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

De igual manera hay 22 direcciones generales de las cuales hay 15 directores generales frente a 7 directoras generales; asimismo, hay 7 unidades generales de las cuales se advierten 6 titulares hombres frente a 1 mujer titular; es decir, sigue prevaleciendo una disparidad entre hombres y mujeres en los más altos cargos, sin que se haya logrado romper todavía ese techo de cristal que les impide acceder a los mismos.

Por tal razón se proponen dos medidas concretas:

La primera es la implementación de una cuota de género que permita a las mujeres acceder a los más altos cargos administrativos dentro del Poder Judicial de la Federación.

La segunda, tratándose del ámbito jurisdiccional, para acceder al cargo de magistrada o jueza, se plantea, como una medida afirmativa, que durante los concursos abiertos de oposición, se les otorgue a las aspirantes flexibilidad en la carga de trabajo a fin de darles la oportunidad de estudiar durante el horario laboral a todas aquellas trabajadoras que así lo soliciten; ausentarse de sus labores para la realización del examen oral; descentralizar la aplicación de las dos primeras evaluaciones durante el concurso, es decir, que la aplicación del cuestionario, así como la realización del proyecto, se lleven a cabo en las sedes de la Escuela Federal de Formación Judicial de la residencia de las aspirantes, de modo que se facilite su participación; y, en la medida de lo posible, privilegiar a aquellas trabajadoras que tengan labores de cuidado en su hogar a fin de determinar el lugar de su adscripción.⁹

⁹ Véase: <https://www.mexicoevalua.org/mujeres-en-altas-jerarquias-del-poder-judicial-pocas/>

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

Asimismo, en virtud de que para la selección de las y los aspirantes a vencedores en tales concursos, resulta un factor importante en las evaluaciones los cursos de actualización y especialización que hayan tomado -los cuales actualmente, en su generalidad, se imparten en línea o en modalidad híbrida-; se propone que, tratándose de las mujeres que tienen labores de cuidado en el hogar, tengan la posibilidad de tomar tales cursos de forma autogestiva, a fin de facilitar que se tomen en los horarios que les resulten más acordes a sus actividades, lo que les va a permitir competir en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Lo anterior, sin perjuicio de continuar con la realización de concursos de oposición para acceder al cargo de titulares de juzgados y tribunales exclusivos para mujeres hasta en tanto se logre la paridad de género en los mismos.

Véase el artículo de Ceja Ochoa, Antonio, “*Concursos de Oposición para jueces y juezas de Distrito. Un derecho formalmente instituido para todos, sustancialmente desigual para las mujeres*”, consultable en el sitio web: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/judicatura/article/view/32129>

VI. NUEVO MODELO DE JUSTICIA LABORAL

VI.1. Conversatorios sobre asuntos individuales y colectivos y de seguridad social.

A raíz de la implementación de la reforma laboral de 2019, dada la creación de los primeros tribunales federales laborales, y toda vez que apenas surgen las primeras resoluciones a partir de la designación de las y los nuevos titulares, se considera indispensable la realización de conversatorios que permitan conocer sus puntos de vista sobre los diversos temas que existen en asuntos individuales, colectivos y de seguridad social, que abone para el intercambio de visiones que les permita ir construyendo criterios más o menos uniformes sobre la resolución de asuntos, los métodos de adjudicación que han utilizado y sus argumentos, permita la consolidación de los derechos humanos que en los asuntos se plantean, desde una visión más amplia, así como la difusión de los mismos y la apertura no sólo a personas con funciones jurisdiccionales, sino a las y los abogados postulantes de manera que abone en su formación, en la solidez de sus planteamientos y en la calidad del debate en los asuntos que sobre tales materias se promuevan.

VI.2. Publicidad de precedentes y difusión de criterios jurisprudenciales en la materia.

Atendiendo a la importancia de la reforma laboral aludida, y a la incipiente conformación de precedentes sobre la misma, así como las jurisprudencias relativas, se considera necesaria su difusión en pro de la conformación de una cultura jurídica amplia no sólo dirigida a las y los

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO



operadores jurídicos; sino en particular, a las y los abogados litigantes, con el objeto que se especialicen en el nuevo derecho laboral, los métodos de adjudicación de derechos humanos, la aplicación del derecho y la interpretación del mismo, aunado a los conocimientos sobre las diversas jurisprudencias y precedentes que se emitan al respecto, en beneficio de los justiciables.

Lo anterior, aprovechando la infraestructura de las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la formación de las y los nuevos juzgadores federales, la visión de magistradas, magistrados, ministras y ministros, para que compartan sus experiencias y conocimientos sobre temas de derecho laboral y de seguridad social que se han ido suscitando, a raíz de la multireferida reforma.

VI.3. Cursos de actualización en derechos laborales y de seguridad social tanto para personas operadoras jurídicas, como para abogadas y abogados postulantes.

Finalmente, y una vez implementada la reforma laboral, se considera que por contener temas novedosos y sujetos a la interpretación de cada persona operadora jurídica, es preciso que se impartan tanto a éstas, como a las y los abogados postulantes, cursos de actualización en la materia para la mejor resolución de los asuntos que se sometan a su consideración, así como para el mayor dominio de tales tópicos relacionados con la materia, lo que contribuirá no sólo en las competencias de tales profesionistas; sino que también en la calidad de sus argumentos en beneficio de las y los justiciables.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO



De ahí la necesidad de que los referidos cursos también se impartan en el foro jurídico de manera abierta, es decir, dirigidos a la población en general, para que conozcan sus derechos laborales y de seguridad social que abone a la difusión de la cultura jurídica y en pro de una ciudadanía más y mejor informada.

VII. CULTURA DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

VII.1. Capacitación y profesionalización de manera constante y permanente en temas jurídicos.

La Escuela Federal de Formación Judicial en los últimos años se ha ocupado de incrementar en cantidad y calidad los cursos, diplomados, seminarios, especialidades, maestrías, jornadas de capacitación y talleres en diversas materias como derechos humanos, perspectiva de género, seguridad social, derecho del trabajo, derecho administrativo, derecho penal, derecho comparado, juicio de amparo, hostigamiento y acoso sexual y un amplio etcétera. En su gran mayoría, dirigidos al personal del Poder Judicial de la Federación, contribuyendo con ello a la formación y especialización de las y los servidores públicos que lo integran.

Al respecto, resta abonar que la capacitación y la especialización debe ser de manera constante y permanente para las personas servidoras públicas, particularmente con una visión internacional de los derechos humanos, de manera que el quehacer jurisdiccional se destaque por su calidad y no baste con acceder a un cargo.

Por otra parte, considero que es importante la apertura de tales actividades no sólo a las y los citados funcionarios; sino también para las personas profesionales del derecho ajenos al Poder Judicial de la Federación, así como para el público en general, de manera que las y los referidos profesionistas cuenten con mayores herramientas que redunden en el

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

beneficio de las personas justiciables, y se fomente en la sociedad una cultura jurídica que les permita ampliar su acervo y conocer sus derechos.¹⁰

Ello tomando en cuenta que la mayoría de los cursos y actividades referidas que realiza actualmente la Escuela Federal de Formación Judicial, así como la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, son de forma virtual, por lo que bien podría ampliar los mismos a la sociedad en general, de modo que el Poder Judicial de la Federación estaría más cercano a la misma, aportando algo más que justicia y sin que ello le represente un costo significativo o adicional.

VII.2. Unificación de criterios dentro del Poder Judicial de la Federación con relación a la estructura de las sentencias.

Otra manera de acercarse a la ciudadanía, la principal desde el punto de vista funcional, es a través de las resoluciones, que no en pocas ocasiones resultan extensas, tediosas e incomprensibles para las personas ajenas al mundo jurídico; pues los términos a veces son muy técnicos y ajenos al lenguaje común.

De ahí que me parece necesario unificar criterios para la elaboración de sentencias en todos los órganos jurisdiccionales, de forma concreta, precisa y concisa -sin demérito de la exhaustividad- y sobre todo, en lenguaje ciudadano, con miras a un mayor y mejor acercamiento con la

¹⁰ Véase: Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Misión a México, A/HRC/17/30/Add.3, de 18 de abril de 2011.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO



sociedad, es decir, que sean asequibles y comprensibles para cualquier persona que las lea.

Así, en principio, la cultura jurídica debe estar dirigida para todas y todos, no sólo para las personas estudiosas de la ciencia del Derecho.

VIII. DIÁLOGO INSTITUCIONAL

Procurar unas sanas relaciones institucionales es pieza clave para la proyección del Poder Judicial de la Federación, siendo el diálogo el elemento fundamental para lograr ello.

De ahí que resulta necesaria la comunicación sobre una base de respeto, en especial con el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, con entera independencia de ideologías, partidos y prejuicios, de forma que cada uno, en el marco de sus competencias, pueda construir y estrechar lazos en pro de la sociedad y del debido ejercicio de las respectivas funciones.

De igual manera resulta menester la colaboración conjunta con la AMIJ para acercarnos a la sociedad.

Al respecto, me parece plausible la labor de la AMIJ en relación a los concursos sobre resoluciones con perspectiva de género; sin embargo considero que no obstante que se trata de sentencias que benefician a personas determinadas; podrían las personas juzgadoras federales impartir cátedras, participar en foros, organizar conversatorios en Universidades para sembrar en las y los estudiantes de derecho la vocación del servicio, la visión de los derechos humanos, la jurisprudencia y los precedentes de el Alto Tribunal, los casos de la Corte Interamericana y el derecho comparado; de forma que las nuevas generaciones sean de profesionales más preparados y más sensibles a las situaciones y casos que deban litigar o resolver en un futuro, pero sobre todo, más empáticos con las personas acudan en su auxilio.

IX. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías de la información ya se vienen aprovechando para agilizar la labor jurisdiccional, lo cual vemos reflejado, por ejemplo, con los expedientes electrónicos, la utilización de videoconferencias en los actos judiciales, la agilización de trámites como presentación de demandas en línea, la revisión de los asuntos utilizando la firma electrónica, la notificación de los acuerdos mediante el correo electrónico, entre otros, así como el desarrollo del trabajo en casa a través de dichas tecnologías.

Sin embargo, se considera necesario no solamente continuar con esta política, sino reinventarla para hacerla más amable, es decir, para facilitar aún más los trámites que deban realizar los usuarios y evitar dilaciones, por ejemplo, evaluando la implementación de inteligencia artificial para agilizar algunos tramos de mero trámite, así como invertir los recursos económicos y necesarios para su aprovechamiento, promover e impartir entre los miembros del Poder Judicial de la Federación los usos y beneficios de su utilización para romper con la resistencia al cambio, diseñar esquemas flexibles pensados en las necesidades de las y los usuarios y ofrecer nuevos servicios y facilitar los trámites, de forma que no siempre tengan que recurrir a una persona abogada; así como impartir a las y los servidores públicos cursos y talleres constantes, que los capacite para su manejo y optimización lo cual repercutirá en la calidad del servicio.¹¹

¹¹ Véase “lineamientos para la transformación tecnológica en la impartición de justicia. México Evalúa”. <https://www.mexicoevalua.org/lineamientos-para-la-transformacion-tecnologica-en-la-imparticion-de-justicia/#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20evidenciar%20la%20importancia,situaci%C3%B3n%20ocasionada%20por%20la%20pandemia.>

X. UNIDAD Y RESPETO

Hasta aquí he expuesto los nueve ejes fundamentales en los que se basa mi plan de trabajo; es decir, la credibilidad y fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación, la autonomía e independencia judicial, la administración, la austeridad, la equidad de género, el nuevo modelo de justicia laboral, la cultura de la impartición de justicia, el diálogo institucional y las tecnologías de la información; sin embargo, es preciso exponer un décimo eje, transversal a todos ellos.

Me refiero al amor a la Institución y a la pasión por el trabajo. La décima línea es la vocación del servicio, es la solidaridad y la unión, es una carrera judicial digna, la academia y la investigación, es la riqueza de la diferencia, es el respeto a la multiplicidad de opiniones, es la democracia, es el diálogo sostenido y respetuoso.

Es tener la plena confianza no sólo en nuestro trabajo, sino en el trabajo de mis pares y de cada una y uno de quienes integramos el Poder Judicial de la Federación, es la honestidad, la fortaleza, la sororidad y la perspectiva de género.

Es la justicia y la sensibilidad en el estudio de los asuntos, es la empatía hacia la persona desvalida, es la lucha por los ideales y el respeto cuando no se comparten, es querer mejorar la institución por devolver algo de lo mucho que nos ha dado y tener la humildad de reconocer cuando no hemos acertado o no hemos sido lo suficientemente asertivos, es tener el valor de reconocer los errores y, sobre todo, aprender de ellos.

LÍNEAS GENERALES DE TRABAJO

• • •

Es querer un México mejor, aunque ello represente el triunfo de otra u otro, es la libertad de ideas y de expresión, es la lucha incansable por la verdad, es aceptar los argumentos de mayor peso, aunque sean pronunciados por otra persona, aun y cuando no compartamos su visión o ideología, es el valor de cambiar de opinión, o de confirmar la misma una vez repensada.

El décimo eje somos todas y todos los que en conciencia votaremos por lo que realmente creemos es lo mejor, a pesar de que no lo sea para nosotras o nosotros mismos, sino lo mejor para la Institución, lo mejor para todas y cada una de las personas servidoras públicas que la conformamos, lo mejor para la sociedad y lo mejor para nuestro país.

El último eje es despojarse de intereses personales, de individualismo y de protagonismos, en pos de elegir el bien mayor, que no es lo mismo que el mejor. La disputa no debe ser entre personas -pues todas tenemos el mismo valor-, la contienda debe ser de ideas, de argumentos y de propuestas.

Respetuosamente,

MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN